

Documentación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION Nº 1099
EXPEDIENTE Nº 2500-21999/98.

NEUQUEN, 28 JUL 1998

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Cutral Có y el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se establece el lugar de funcionamiento del Centro de Capacitación Laboral Nº 25 de Cutral Có;

Que corresponde aprobar la misma mediante el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE

- 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Cutral Có, por el cual se fija las instalaciones donde funcionará el Centro de Capacitación Laboral Nº 25, en la citada localidad.
- 2º) DETERMINAR que por la Dirección de Despacho, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Asesoría Legal; Distrito Regional II; Dirección General de Educación y Trabajo y GIRAR el presente expediente a la Dirección de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, ARCHIVAR.

LAF./JLC

ES COPIA



Nora Lian Diazquez
 NORA LIAN DIAZQUEZ
 Directora de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
 Vocaliente
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Fco. MARIA E. JUAREZ de BREID
 Vocaliente de la Vocalía Primaria
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUS/ATI
 Vocaliente de la Vocalía Media y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
 Vocaliente de la Vocalía Escuelas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Cutral-Có, Provincia de Neuquén, a los nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE CUTRALCÓ**, representada en este acto por el Intendente Municipal Prof. Tomás Eduardo Benítez, con domicilio en calle Elordi N°106, por una parte, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, representado en este acto por el Sr. Guillermo César VIOLA, D.N.I. N° 8.430.706 en su calidad de Presidente del C.P.E., con domicilio en calle Brown y C.H. Rodríguez 2do. piso de la ciudad de Neuquén convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

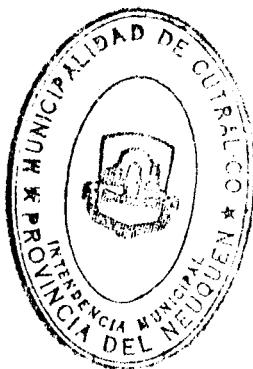
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga en comodato al C.P.E. y este acepta de conformidad, el Salon sito en calle Rivadavia N° 894 a fin de ser destinado al funcionamiento del CE.CA.LAB. N° 25.-----

SEGUNDA: El término de duración del comodato será de 14 meses a partir de la firma del presente, y su vencimiento operará automáticamente.-----

TERCERA: Los gastos de energía eléctrica, gas, agua y servicios retributivos, durante el término del comodato, serán a cargo del comodatario, siendo instrumentado el pago de tales conceptos a través de la Responsable Administrativa del Distrito Regional II, Sra. Stella Maris Robetti, L.C. 4.890.983.-----

QUINTA: Las partes fijan sus domicilios en los indicados ut supra y se someten a los Tribunales Ordinarios de la II Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Cutral-Có, renunciando a cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto en lugar y fecha indicados precedentemente.-----



TOMAS EDUARDO BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL